"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 13 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2022, de fecha 12 de febrero del 2023, Informe de Nº053-2023/MDA/SGDUI/RNCHM, de fecha 09 de febrero de 2023, Carta Nº004-2023-MDA/GAL, de fecha 23 de febrero de 2023 **Y**;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente *"Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y **Acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*;

Que, el Artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante 053-2023/MDA/SGDUI/RNCHM, de fecha 09 de febrero el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indica que este proyecto sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, debido a que no está en el presupuesto participativo del año 2023;

Que, mediante Carta de Nº004-2023-MDA/OAJ, de fecha 22 de febrero, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la aprobación para la ejecución del Proyecto, **"CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAUPI CCOLLANA CATAHUICUCHO, DEL DISTRITO DE ASILLO – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMEMTO DE PUNO"**;

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023, de fecha 12 de febrero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHAUPI COLLANA CATAHUICUCHO, DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, el cual se realizara en contrapartida con la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las diferentes áreas de la entidad para su ejecución y conocimiento, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Ivar Cari Quispe
DNI: 41255793
ALCALDE